Naciones Unidas E/CN.15/2011/1

Consejo Económico y Social

Distr. general
20 de enero de 2011
Español
Original: inglés

Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal
20º período de sesiones
Viena, 11 a 15 de abril de 2011
Tema 2 del programa provisional
Aprobación del programa y otras cuestiones de organización

Programa provisional y anotaciones

1. Elección de la Mesa.

2. Aprobación del programa y otras cuestiones de organización.

3. Cuestiones de gestión estratégica, presupuestarias y administrativas:

   a) Labor del Grupo de Trabajo sobre el mejoramiento de la gobernanza y la situación financiera de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito;

   b) Directrices de política y cuestiones presupuestarias para el Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal.

4. Debate temático sobre el tema "Proteger a los niños en la era digital: el uso indebido de la tecnología en el abuso y la explotación de los niños".

   a) Índole y alcance del problema del uso indebido de las nuevas tecnologías en el abuso y la explotación de los niños;

   b) Respuestas al problema del uso indebido de las nuevas tecnologías en el abuso y la explotación de los niños.

5. Integración y coordinación de los esfuerzos de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y de los Estados Miembros en la esfera de la prevención del delito y la justicia penal:

   a) Ratificación y aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos;

   b) Ratificación y aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción;

V.11-80214 (S) 220211 220211

Se ruega reciclar

c) Ratificación y aplicación de los instrumentos internacionales sobre prevención y lucha contra el terrorismo;

d) Otras cuestiones relativas a la prevención del delito y la justicia penal;

e) Otras actividades en apoyo de la labor de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, en particular las actividades de la red del Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal, las organizaciones no gubernamentales y otros organismos.

6. Tendencias de la delincuencia a nivel mundial y nuevas cuestiones y respuestas relativas a la prevención del delito y la justicia penal.

7. Seguimiento del 12º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal y preparativos del 13º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal.

8. Utilización y aplicación de las reglas y normas de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal.

9. Programa provisional del 21° período de sesiones de la Comisión.

10. Otros asuntos.

11. Aprobación del informe de la Comisión sobre su 20º período de sesiones.

Anotaciones

1. Elección de la Mesa

En su resolución 2003/31, titulada "Funcionamiento de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal", el Consejo Económico y Social decidió que, a partir de 2004, la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal, al final de cada período de sesiones, eligiera la Mesa del siguiente período de sesiones y alentara a sus miembros a que desempeñasen un papel activo en los preparativos de las reuniones del período ordinario de sesiones de la Comisión y de las reuniones oficiosas entre períodos de sesiones, a fin de que la Comisión pudiera proporcionar orientaciones normativas eficaces e ininterrumpidas al Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal; y decidió también que, si correspondía, el Presidente de la Comisión invitara a los Presidentes de los cinco grupos regionales, al Presidente del Grupo de los 77 y China y al representante u observador del Estado que ocupara la Presidencia de la Unión Europea a que participaran en las reuniones de la Mesa.

De conformidad con la resolución 2003/31 del Consejo Económico y Social y el artículo 15 del reglamento de las comisiones orgánicas del Consejo, la Comisión, al finalizar la continuación de su 19º período de sesiones, el 3 de diciembre de 2010, inauguró su 20º período de sesiones con el único fin de elegir su Mesa para ese período de sesiones. Habida cuenta de la rotación de los cargos basada en la distribución regional, los miembros de la Mesa de la Comisión designados para el 20º período de sesiones y sus respectivos grupos regionales serán los siguientes:

Cargo	*Grupo regional*	*Miembro*
Presidente	Grupo de Estados de Europa occidental y otros Estados	John Barrett (Canadá)
Primer Vicepresidente	Grupo de Estados de Asia	Nongnuth Phetcharatana (Tailandia)
Segundo Vicepresidente	Grupo de Estados de África	Ukur Kanacho Yatani (Kenya)
Tercer Vicepresidente	Grupo de Estados de Europa oriental	Vasyl Pokotylo (Ucrania)
Relator	Grupo de Estados de América Latina y el Caribe	Erasmo Lara Cabrera (México)

De conformidad con la resolución 2003/31 del Consejo Económico y Social, se ha establecido un grupo compuesto por los Presidentes de los cinco grupos regionales, el Presidente del Grupo de los 77 y China y el representante u observador del Estado que ocupa la Presidencia de la Unión Europea para asistir al Presidente de la Comisión y participar en las reuniones de la Mesa.

2. Aprobación del programa y otras cuestiones de organización

El artículo 7 del reglamento de las comisiones orgánicas del Consejo Económico y Social dispone que, al principio de cada período de sesiones, la Comisión apruebe el programa de dicho período de sesiones basándose en el programa provisional.

En su decisión 2010/243, el Consejo Económico y Social tomó nota del informe de la Comisión sobre su 19º período de sesiones, y aprobó el programa provisional y la documentación del 20º período de sesiones de la Comisión.

Tras la aprobación del programa, la Comisión tal vez desee establecer un calendario y convenir en la organización de los trabajos del 20º período de sesiones. En el anexo del presente documento figura un proyecto de organización de los trabajos.

Conforme a lo acordado por la Mesa ampliada de la Comisión en la reunión que celebró el 7 de octubre de 2010 y por la Comisión en la continuación del 19º período de sesiones, el 20º período de sesiones de la Comisión se celebrará del 11 al 15 de abril de 2011, y el 8 de abril de 2011, el día laborable anterior al primer día del período de sesiones, se celebrarán consultas oficiosas. Los proyectos de resolución se deberían presentar lo antes posible para que se puedan celebrar deliberaciones productivas durante las consultas oficiosas anteriores al período de sesiones. Con arreglo a la práctica establecida y a la recomendación formulada por la Mesa ampliada en la reunión que celebró el 11 de enero de 2011, el plazo provisional para la presentación de proyectos de resolución para su examen durante el 20º período de sesiones de la Comisión vencerá a las 12.00 horas del lunes 11 de abril de 2011. Los proyectos de resolución deberían ir acompañados de información como su ámbito previsto, el calendario de aplicación propuesto, la identificación de los recursos disponibles y otra información pertinente.

Conforme a la decisión 2009/251 del Consejo Económico y Social, la Comisión celebrará la continuación de su 20º período de sesiones el 13 de diciembre de 2011, de manera consecutiva a la celebración de la continuación del 54º período de sesiones de la Comisión de Estupefacientes.

Documentación

Programa provisional y anotaciones (E/CN.15/2011/1)

3. Cuestiones de gestión estratégica, presupuestarias y administrativas

a) Labor del Grupo de Trabajo sobre el mejoramiento de la gobernanza y la situación financiera de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito

b) Directrices de política y cuestiones presupuestarias para el Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal

Para su examen del tema 3, la Comisión tendrá ante sí el informe del Director Ejecutivo sobre las actividades de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC), que contiene información sobre el reajuste de las funciones de la División para Asuntos de Tratados y la División de Operaciones en cumplimiento de lo dispuesto en las resoluciones 2010/17 y 2010/21 del Consejo Económico y Social, así como en la resolución 65/227 de la Asamblea General (E/CN.7/2011/3-E/CN.15/2011/3).

En cumplimiento de lo dispuesto en la resolución 2009/23 del Consejo Económico y Social, titulada "Apoyo a la elaboración y ejecución de los programas regionales de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito", la Comisión tendrá ante sí para su examen el informe del Director Ejecutivo sobre la aplicación de esa resolución (E/CN.7/2011/6-E/CN.15/2011/6).

En la Declaración de Salvador sobre estrategias amplias ante problemas globales: los sistemas de prevención del delito y justicia penal y su desarrollo en un mundo en evolución, los Estados Miembros de las Naciones Unidas destacaron la necesidad imperiosa de que se proporcionara a la UNODC un nivel de recursos acorde con su mandato (resolución 65/230 de la Asamblea General, anexo, párr. 9).

En su resolución 65/232, titulada "Fortalecimiento del Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal, en particular de su capacidad de cooperación técnica", la Asamblea General reiteró la importancia de que se proporcionara financiación suficiente, estable y previsible al Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal para que cumpliera plenamente sus mandatos, de conformidad con la alta prioridad que se le había asignado y en consonancia con la demanda cada vez mayor que registraban sus servicios.

En cumplimiento de lo dispuesto en la decisión 2009/251 del Consejo Económico y Social, titulada "Frecuencia y duración de la reanudación de los períodos de sesiones de la Comisión de Estupefacientes y de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal", así como en la resolución 18/3 de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal y la resolución 52/13 de la Comisión de Estupefacientes, ambas tituladas "Mejoramiento de la gobernanza y la situación financiera de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito", se

estableció un Grupo de trabajo intergubernamental permanente de composición abierta sobre gobernanza y finanzas encargado de analizar y formular recomendaciones sobre el mejoramiento de la gobernanza y la situación financiera de la UNODC. En la continuación de su 19º período de sesiones, la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal tuvo ante sí una nota de la Secretaría sobre la labor del Grupo de trabajo (E/CN.7/2010/23-E/CN.15/2010/21) y tomó nota de una declaración formulada por los copresidentes del Grupo de trabajo intergubernamental permanente (E/2010/30/Add.1-E/CN.15/2010/20/Add.1, anexo I).

En cumplimiento de lo dispuesto en la resolución 18/3 de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal, esta tendrá ante sí en su 20º período de sesiones una nota de la Secretaría acerca de la labor del Grupo de trabajo intergubernamental permanente de composición abierta sobre el mejoramiento de la gobernanza y la situación financiera de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (E/CN.7/2011/9-E/CN.15/2011/9).

En cumplimiento de lo dispuesto en la decisión 2009/251 del Consejo Económico y Social, la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal y la Comisión de Estupefacientes efectuarán un examen a fondo del funcionamiento del Grupo de trabajo y considerarán la posibilidad de prorrogar su mandato, que estará en vigor hasta los períodos de sesiones de la Comisión en el primer semestre de 2011.

En su 20º período de sesiones la Comisión tendrá ante sí, para su examen, el informe del Director Ejecutivo sobre la ejecución del presupuesto consolidado de la UNODC para el bienio 2010-2011 (E/CN.7/2011/11-E/CN.15/2011/11) y, para su aprobación, las estimaciones revisadas del presupuesto de fondos para fines generales correspondiente al bienio 2010-2011.

En su 19° período de sesiones, la Comisión examinó el plan por programas bienal del proyecto de marco estratégico para el período 2012-2013 en lo que atañía a fiscalización internacional de drogas, prevención del delito y el terrorismo y justicia penal (A/65/6 (Prog. 13)). El Comité del Programa y de la Coordinación examinó el proyecto de plan por programas bienal en su 50° período de sesiones. La Asamblea General examinó el proyecto de marco estratégico para el bienio 2012-2013 en su sexagésimo quinto período de sesiones y, en su resolución 65/244, titulada “Planificación de programas”, hizo suyas las conclusiones y recomendaciones del Comité.

En cumplimiento de lo dispuesto en la resolución 1989/56 del Consejo Económico y Social, el Consejo Directivo del Instituto Interregional de las Naciones Unidas para Investigaciones sobre la Delincuencia y la Justicia, bajo la orientación de la Comisión (en su calidad de sucesora del Comité de Prevención del Delito y Lucha contra la Delincuencia, en cumplimiento de lo dispuesto en la resolución 1992/1 del Consejo), formulará los principios, normas y directrices que rijan las actividades del Instituto y presentará periódicamente informes al Consejo por conducto de la Comisión. Desde que tuvo lugar el 19° período de sesiones de la Comisión, no se ha celebrado ninguna reunión del Consejo Directivo. Se facilitará a la Comisión un documento de sesión que contendrá un resumen de las actividades pertinentes del Instituto (E/CN.15/2011/CRP.1).

Se facilitará a la Comisión el informe de la Dependencia Común de Inspección titulado "Review of management and administration in the United Nations Office on Drugs and Crime" (JIU/REP/2010/10).

Documentación

Informe del Director Ejecutivo sobre las actividades de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (E/CN.7/2011/3-E/CN.15/2011/3)

Informe del Director Ejecutivo sobre el apoyo a la elaboración y ejecución de los programas regionales de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (E/CN.7/2011/6-E/CN.15/2011/6)

Nota de la Secretaría acerca de la labor del Grupo de trabajo permanente de composición abierta sobre el mejoramiento de la gobernanza y la situación financiera de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (E/CN.7/2011/9-E/CN.15/2011/9)

Informe del Director Ejecutivo sobre la ejecución del presupuesto consolidado de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito para el bienio 2010-2011 (E/CN.7/2011/11-E/CN.15/2011/11)

4. Debate temático sobre el tema "Proteger a los niños en la era digital: el uso indebido de la tecnología en el abuso y la explotación de los niños"

En su decisión 2010/243, el Consejo Económico y Social decidió que el tema principal del 20º período de sesiones de la Comisión fuera "Proteger a los niños en la era digital: el uso indebido de la tecnología en el abuso y la explotación de los niños".

La Mesa ampliada de la Comisión, en la reunión que celebró el 11 de enero de 2011, recomendó la siguiente lista consolidada de subtemas, establecida sobre la base de las propuestas formuladas por los grupos regionales, para su aprobación en una reunión entre períodos de sesiones prevista para el 27 de enero de 2011:

a) Índole y alcance del problema del uso indebido de las nuevas tecnologías en el abuso y la explotación de los niños:

i) Tipología de los riesgos y amenazas para los niños y efectos de las nuevas tecnologías, entre ellas las redes sociales y los mensajes de texto;

ii) Tendencias y modalidades a nivel mundial del uso indebido de las nuevas tecnologías en el abuso y la explotación de los niños, y facilitación de la presentación de información sobre esas tendencias y modalidades, así como de su análisis, mediante el mejoramiento de la reunión de datos;

iii) El papel del sector privado en las nuevas tecnologías y otras esferas pertinentes y forma en que el sector privado puede colaborar en la lucha contra el problema del abuso y la explotación de los niños;

iv) Comprensión de los efectos de la ciberdelincuencia sobre los niños víctimas;

b) Respuestas al problema del uso indebido de las nuevas tecnologías en el abuso y la explotación de los niños:

i) Prevención del uso indebido de los medios digitales y las nuevas tecnologías en el abuso y la explotación de los niños, incluso mediante la educación y sensibilización (teniendo en cuenta, según corresponda, la ética y la seguridad cibernéticas en relación con los niños), prevención de determinadas situaciones (mensajes especiales a los niños y los proveedores de servicios, entre otros) y prevención técnica (introducción de modificaciones en las tecnologías para disuadir de la delincuencia o facilitar la represión);

ii) Desarrollo y armonización, según corresponda, de la justicia penal y otras medidas en favor de los niños destinadas a prevenir la ciberdelincuencia y a investigar y enjuiciar a los delincuentes;

iii) Fomento de la cooperación regional e internacional y estudio de los medios de cooperar con el sector privado, incluida la posibilidad de elaborar códigos de conducta para la industria;

iv) Fomento de la capacidad nacional por medio de una asistencia técnica adecuada y de eficacia demostrada.

En el párrafo 40 de la Declaración de Salvador, los Estados Miembros de las Naciones Unidas exhortaron al sector privado a que promoviera y apoyara las iniciativas para prevenir el abuso sexual de los niños y su explotación en Internet.

Documentación

Nota de la Secretaría en que figura una guía para las deliberaciones durante el debate temático sobre el tema “Proteger a los niños en la era digital: el uso indebido de la tecnología en el abuso y la explotación de los niños” (E/CN.15/2011/2)

Nota de la Secretaría sobre las tendencias de la delincuencia a nivel mundial y nuevas cuestiones y respuestas relativas a la prevención del delito y la justicia penal (E/CN.15/2011/10)

5. Integración y coordinación de los esfuerzos de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y de los Estados Miembros en la esfera de la prevención del delito y la justicia penal

a) Ratificación y aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos

En su resolución 65/232, la Asamblea General acogió con beneplácito los progresos alcanzados por la Conferencia de las Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional en el cumplimiento de su mandato, alentó a los Estados parte a que siguieran prestando pleno apoyo a la Conferencia y solicitó al Secretario General que siguiera proporcionando a la UNODC recursos suficientes para que pudiera promover de manera eficaz la aplicación de la Convención y desempeñara sus funciones de secretaría de la Conferencia.

La Conferencia de las Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional celebró su quinto período de sesiones en Viena del 18 al 22 de octubre de 2010. La Conferencia examinó, entre otras cosas, la utilización de la Convención para combatir formas nuevas de delincuencia y la cuestión de la cooperación internacional con especial referencia a la extradición, la

asistencia judicial recíproca y la cooperación internacional con fines de decomiso, y el establecimiento y fortalecimiento de autoridades centrales. En su resolución 5/1, la Conferencia alentó a la UNODC a que prosiguiera su labor dirigida a enfrentar las amenazas que planteaba la delincuencia organizada transnacional e instó a los Estados parte a que fomentaran una respuesta estratégica, dinámica y holística a la delincuencia organizada transnacional. En su resolución 5/2, la Conferencia alentó a los Estados a que cooperaran en la lucha contra las causas fundamentales de la trata de personas y solicitó a la UNODC que recopilara ejemplos de las mejores prácticas para abordar la demanda de servicios caracterizados por la explotación y productos obtenidos mediante trabajos forzados y otras formas de explotación. En su resolución 5/3, la Conferencia invitó a los Estados Miembros a que adoptaran medidas inmediatas para incorporar en las estrategias internacionales de prevención del delito medidas destinadas a prevenir, enjuiciar y sancionar los delitos en que se hubiera actuado con violencia contra los migrantes objeto de tráfico. En su resolución 5/4, la Conferencia decidió establecer un grupo de trabajo intergubernamental de composición abierta sobre armas de fuego para que asesorara y prestara asistencia a la Conferencia en el cumplimiento de su mandato en relación con el Protocolo contra la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, sus piezas y componentes y municiones, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional. En su resolución 5/5, la Conferencia decidió establecer un grupo de trabajo intergubernamental de composición abierta para que formulara propuestas con respecto al establecimiento de un mecanismo que prestara asistencia a la Conferencia en el examen de la aplicación de la Convención y sus Protocolos, y para que preparara el mandato de ese mecanismo de examen. En su resolución 5/6, la Conferencia hizo suyas las recomendaciones formuladas por el Grupo de trabajo de composición abierta de expertos gubernamentales en asistencia técnica en su reunión celebrada los días 19 y 20 de octubre de 2010. En su decisión 5/7, la Conferencia solicitó al Grupo de trabajo sobre asistencia técnica y al Grupo de trabajo sobre cooperación internacional que formularan recomendaciones para su examen, sobre la base de las recomendaciones pertinentes y los resultados de la labor del Grupo de expertos sobre la protección contra el tráfico de bienes culturales establecido en el marco de la Comisión. Por último, en su resolución 5/8, la Conferencia solicitó también a la Secretaría que siguiera fomentando la cooperación internacional y regional mediante la elaboración y promoción de diversas herramientas y alentó a los Estados a que siguieran utilizando la Convención como base jurídica para la cooperación internacional.

Una reunión especial de alto nivel de la Asamblea General, que se celebró en Nueva York el 17 de junio de 2010, en cumplimiento de lo dispuesto en la resolución 64/179 de la Asamblea General, y la serie de sesiones de alto nivel del quinto período de sesiones de la Conferencia de las Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, que se celebró en Viena el 18 de octubre de 2010, tuvieron por objeto fomentar la adhesión universal a la Convención y sus Protocolos y fortalecer la cooperación internacional. En su resolución 65/232, sobre el fortalecimiento del Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal, en particular de su capacidad de cooperación técnica, la Asamblea General recordó la reunión especial de alto nivel de la Asamblea sobre la delincuencia organizada transnacional, celebrada en Nueva York los días 17 y 21 de junio de 2010; hizo

notar el informe sobre la marcha del programa piloto de carácter voluntario para examinar la aplicación de la Convención y de sus Protocolos; y tomó nota con aprecio de la decisión adoptada por la Conferencia en su quinto período de sesiones de establecer un grupo de trabajo intergubernamental de composición abierta encargado de formular propuestas y analizar y estudiar opciones para el establecimiento de un mecanismo o mecanismos que ayudaran a la Conferencia a examinar la aplicación de la Convención y sus Protocolos, así como de elaborar el mandato del mecanismo o los mecanismos en cuestión, las directrices para los expertos gubernamentales y un modelo para los informes sobre los países para su examen y posible aprobación en el sexto período de sesiones de la Conferencia. La Asamblea también instó a los Estados parte a que utilizaran la Convención para cooperar ampliamente en la prevención y represión de los delitos contra los bienes culturales, e invitó a los Estados parte a que intercambiaran información sobre todos los aspectos de los delitos contra los bienes culturales y a que coordinaran las medidas administrativas y de otra índole que se adoptaran con miras a la prevención, pronta detección y sanción de esos delitos.

b) Ratificación y aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción

En su resolución 65/232, la Asamblea General acogió con beneplácito los progresos alcanzados por la Conferencia de las Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción en el cumplimiento de su mandato, alentó a los Estados partes a que siguieran prestando pleno apoyo a la Conferencia y solicitó al Secretario General que siguiera proporcionando a la UNODC recursos suficientes para que pudiera promover de manera eficaz la aplicación de la Convención, y desempeñar sus funciones de secretaría de la Conferencia.

En su resolución 65/169, titulada “Acción preventiva y lucha contra las prácticas corruptas y la transferencia de activos de origen ilícito y repatriación de esos activos, en particular a los países de origen, en consonancia con la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción”, la Asamblea General solicitó al Secretario General que en su sexagésimo séptimo período de sesiones le presentara un informe sobre la aplicación de la resolución y un informe sobre el cuarto período de sesiones de la Conferencia.

c) Ratificación y aplicación de los instrumentos internacionales sobre prevención y lucha contra el terrorismo

En el plan de acción de la Estrategia global de las Naciones Unidas contra el terrorismo, aprobada por la Asamblea General en su resolución 60/288, los Estados Miembros decidieron alentar a la UNODC, incluida su Subdivisión de Prevención del Terrorismo, a incrementar, en estrecha consulta con el Comité contra el Terrorismo y su Dirección Ejecutiva, la prestación de asistencia técnica a los Estados que la solicitaran para facilitar la aplicación de los convenios y protocolos internacionales relacionados con la prevención y represión del terrorismo.

La Asamblea General, en su resolución 64/177, titulada “Asistencia técnica para aplicar los instrumentos y protocolos internacionales contra el terrorismo”, solicitó a la UNODC que reforzara la prestación de asistencia técnica a los Estados Miembros que la solicitaran para la ratificación y la incorporación al derecho interno de esos instrumentos jurídicos internacionales y para la creación de capacidad a fin de

aplicarlos; prestara asistencia técnica para fortalecer la cooperación internacional a fin de prevenir y combatir el terrorismo, y velara por impartir a todo el personal pertinente capacitación adecuada sobre cooperación internacional; tuviera en cuenta en su programa de asistencia técnica para combatir el terrorismo los elementos necesarios para fomentar las capacidades nacionales a fin de reforzar los sistemas de justicia penal y el estado de derecho; e intensificara sus esfuerzos por seguir desarrollando sistemáticamente conocimientos jurídicos especializados en el campo de la lucha contra el terrorismo y en las esferas temáticas pertinentes a los mandatos de la Oficina, especialmente mediante la preparación de instrumentos técnicos y publicaciones y la capacitación de los funcionarios de la justicia penal.

En su resolución 65/34, titulada "Medidas para eliminar el terrorismo internacional", la Asamblea General solicitó a la Subdivisión de Prevención del Terrorismo de la UNODC que perseverara en sus esfuerzos por mejorar, en el marco de su mandato, la capacidad de las Naciones Unidas en materia de prevención del terrorismo; y reconoció, en el contexto de la Estrategia global de las Naciones Unidas contra el terrorismo y la resolución 1373 (2001) del Consejo de Seguridad, el papel que le correspondía de prestar asistencia a los Estados para que se hicieran partes en los convenios, convenciones y protocolos internacionales pertinentes relativos al terrorismo y los aplicaran, y reforzaran los mecanismos internacionales de cooperación en materia penal relacionados con el terrorismo, en particular mediante el desarrollo de la capacidad nacional.

En su resolución 65/232, la Asamblea General reiteró su solicitud a la UNODC de que aumentara la prestación de asistencia técnica a los Estados Miembros que la solicitaran para fortalecer la cooperación internacional en la prevención y lucha contra el terrorismo, propiciando la ratificación y aplicación de los convenios y protocolos universales relativos al terrorismo, en estrecha consulta con el Comité contra el Terrorismo y su Dirección Ejecutiva, y para seguir contribuyendo a la labor del Equipo Especial sobre la Ejecución de la Lucha contra el Terrorismo, e invitó a los Estados Miembros a que proporcionaran recursos suficientes a la Oficina para que pudiera cumplir su mandato.

En su resolución 65/221, titulada "Protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales en la lucha contra el terrorismo", la Asamblea General instó a los órganos y entidades competentes de las Naciones Unidas, y a las organizaciones internacionales, regionales y subregionales, incluida la UNODC, de conformidad con su mandato relacionado con la prevención y la supresión del terrorismo, a redoblar sus esfuerzos para prestar, cuando se les solicitara, asistencia técnica para consolidar la capacidad de los Estados Miembros de elaborar y aplicar programas de asistencia y apoyo a las víctimas del terrorismo con arreglo a sus leyes nacionales pertinentes.

d) Otras cuestiones relativas a la prevención del delito y la justicia penal

La Comisión tendrá ante sí para su examen el informe del Director Ejecutivo sobre la aplicación de la resolución 19/6 de la Comisión, en que esta solicitó a la UNODC que informara periódicamente a los Estados Miembros sobre la asistencia técnica prestada a los Estados Miembros interesados y sobre la administración del Fondo Fiduciario para apoyar las iniciativas de los Estados que combaten la piratería frente a las costas de Somalia, y alentó a los Estados Miembros y a otros donantes a que aportaran recursos extrapresupuestarios para apoyar la labor de la UNODC,

destinada a ayudar a los Estados Miembros en la lucha contra la piratería marítima frente a las costas de Somalia (E/CN.15/2011/18).

La Comisión tendrá ante sí para su examen un informe sobre la aplicación de su resolución 17/2, en la que pidió a la UNODC que preparara una recopilación de las observaciones recibidas de los Estados Miembros sobre las Normas de responsabilidad profesional y declaración de derechos y deberes fundamentales de los fiscales, en forma de adición a esas Normas, y que siguiera proporcionando asistencia técnica a los Estados Miembros que la solicitaran, incluidos material e instrumentos como las Normas, para permitir a esos Estados Miembros fortalecer la integridad y capacidad de su ministerio público (E/CN.15/2011/8).

En la Declaración de Salvador, los Estados Miembros de las Naciones Unidas invitaron a la Comisión a que, en coordinación con los órganos pertinentes de las Naciones Unidas, estudiara la naturaleza del reto que planteaban las nuevas formas de delincuencia que tenían importantes repercusiones en el medio ambiente y las maneras de enfrentarlo eficazmente (párr. 14); invitaron a la Comisión a que estudiara la posibilidad de examinar la cuestión de la cooperación internacional en asuntos penales y la necesidad de recurrir a diversos medios para colmar las lagunas que se identificaran (párr. 21); e invitaron a la Comisión a que considerara la posibilidad de solicitar a la UNODC que elaborara y proporcionara a los Estados programas específicos de asistencia técnica para lograr los fines en la esfera de la justicia de menores mencionados en la Declaración (párr. 30).

e) Otras actividades en apoyo de la labor de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, en particular las actividades de la red del Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal, las organizaciones no gubernamentales y otros organismos

La Comisión tendrá ante sí el informe del Secretario General sobre las actividades de los institutos de la red del Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal (E/CN.15/2011/7).

En el período transcurrido desde la celebración del 19° período de sesiones de la Comisión, no se ha celebrado ninguna reunión del Consejo Directivo del Instituto Interregional de las Naciones Unidas para Investigaciones sobre la Delincuencia y la Justicia. Se facilitará a la Comisión un documento de sesión que contendrá un resumen de las actividades pertinentes del Instituto (E/CN.15/2011/CRP.1).

Documentación

Informe del Secretario General sobre la asistencia en la aplicación de los convenios y protocolos universales relativos al terrorismo (E/CN.15/2011/4)

Informe del Secretario General sobre la cooperación internacional en la lucha contra la delincuencia organizada internacional y la corrupción (E/CN.15/2011/5)

Informe del Secretario General sobre las actividades de los institutos de la red del Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal (E/CN.15/2011/7)

Informe del Secretario General sobre el fortalecimiento del estado de derecho mediante el aumento de la integridad y capacidad del ministerio público (E/CN.15/2011/8)

Informe del Director Ejecutivo sobre la lucha contra la piratería marítima frente a las costas de Somalia (E/CN.15/2011/18)

6. Tendencias de la delincuencia a nivel mundial y nuevas cuestiones y respuestas relativas a la prevención del delito y la justicia penal

La Comisión tendrá ante sí para su examen una nota de la Secretaría sobre las tendencias de la delincuencia a nivel mundial y las nuevas cuestiones y respuestas relativas a la prevención del delito y la justicia penal (E/CN.15/2011/10).

En su resolución 18/2, la Comisión decidió establecer un grupo intergubernamental especial de expertos de composición abierta, e invitó a expertos de círculos académicos y del sector privado a formar parte de ese grupo, para estudiar el papel de los servicios de seguridad privada civil y su contribución a la prevención del delito y la seguridad de la comunidad y para examinar, entre otras cosas, cuestiones relativas a su supervisión por organismos públicos competentes. En el tiempo transcurrido desde la celebración del 18° período de sesiones de la Comisión, no ha tenido lugar ninguna reunión del grupo de expertos, debido a la falta de recursos extrapresupuestarios. Los días 10 y 11 de mayo de 2010 se celebró una reunión de planificación, para preparar la organización del grupo de expertos. Se facilitará a la Comisión, en un documento de sesión (E/CN.15/2011/CRP.2), un informe sobre esa reunión. La Comisión también tendrá ante sí una nota de la Secretaría sobre los servicios de seguridad privada civil: su supervisión y su papel, y su contribución a la prevención del delito y la seguridad de la comunidad (E/CN.15/2011/14).

El Consejo Económico y Social, en su resolución 2009/22, titulada "Cooperación internacional en materia de prevención, investigación, enjuiciamiento y castigo del fraude económico y los delitos relacionados con la identidad", pidió a la UNODC que reuniera, elaborara y difundiera material y directrices para ayudar a los Estados Miembros a prevenir y combatir el fraude económico y los delitos relacionados con la identidad y que siguiera esforzándose por promover el intercambio de opiniones entre entidades de los sectores público y privado sobre cuestiones conexas, mediante la continuación de la labor del Grupo básico de expertos sobre delitos relacionados con la identidad, y que informara periódicamente a la Comisión acerca de los resultados de su labor. La Comisión tendrá ante sí para su examen el informe del Secretario General sobre la aplicación de esa resolución (E/CN.15/2011/16). Se facilitará a la Comisión, como documento de sesión, el informe sobre la reunión del Grupo básico de expertos sobre delitos relacionados con la identidad, que se celebró en Viena del 6 al 8 de diciembre de 2010 (E/CN.15/2011/CRP.3).

La eficacia de la formulación de políticas, la respuesta operacional y la evaluación del impacto en la esfera de la prevención del delito depende de la comprensión y el conocimiento de las tendencias delictivas y los indicadores en materia de justicia penal. La Asamblea General, en su resolución 46/152, y el Consejo Económico y Social, en sus resoluciones 1984/48, 1990/18, 1996/11 y 1997/27, dispusieron que se realizaran periódicamente actividades internacionales de reunión de datos, así como de análisis pertinentes, sobre las tendencias delictivas y la justicia penal. En sus resoluciones 64/179 y 65/232, la Asamblea solicitó a la UNODC que intensificara la reunión, el análisis y la difusión de información y datos precisos, fiables y comparables a fin de mejorar los conocimientos sobre las tendencias delictivas. Los datos reunidos de esa manera, junto con información complementaria, aportan pruebas que ayudan a identificar tendencias, analizar los

cambios a largo y corto plazo y evaluar la magnitud del problema de la delincuencia. La Comisión tendrá ante sí para su examen el informe del Secretario General sobre la aplicación de su resolución 19/2, titulada "Fortalecimiento de la reunión, el análisis y la presentación de información comparable relativa a la delincuencia", y de la resolución 2009/25 del Consejo, titulada "Mejoramiento de la reunión, la presentación y el análisis de información para aumentar los conocimientos sobre las tendencias en esferas delictivas concretas" (E/CN.15/2011/17).

En el párrafo 11 de la Declaración de Salvador, se invitó a la Comisión a que considerara la posibilidad de reforzar la capacidad de la UNODC de reunir, analizar y divulgar datos exactos, fiables y comparables sobre las tendencias y pautas de la delincuencia y la victimización a nivel mundial, y se exhortó a los Estados Miembros a que apoyaran la reunión y el análisis de información y consideraran la posibilidad de designar coordinadores y proporcionar información cuando así lo solicitara la Comisión.

En su resolución 65/230, la Asamblea General solicitó a la Comisión que estableciera, con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 42 de la Declaración de Salvador, un grupo intergubernamental de expertos de composición abierta, que se reuniría con antelación al 20º período de sesiones de la Comisión, para que realizara un estudio exhaustivo del problema del delito cibernético y las respuestas de los Estados Miembros, la comunidad internacional y el sector privado ante ese fenómeno, incluido el intercambio de información sobre legislación nacional, mejores prácticas, asistencia técnica y cooperación internacional, con miras a examinar opciones para fortalecer las actuales respuestas jurídicas o de otra índole ante el delito cibernético en los planos nacional e internacional y proponer otras nuevas. El grupo intergubernamental de expertos celebró su primera reunión del 17 al 21 de enero de 2011. La Comisión tendrá ante sí para su examen una nota de la Secretaría sobre los resultados de esa reunión (E/CN.15/2011/19).

De conformidad con la decisión 19/1 de la Comisión, titulada "Fortalecimiento de las respuestas en materia de prevención del delito y justicia penal a la falsificación y la piratería", el Instituto Interregional de las Naciones Unidas para Investigaciones sobre la Delincuencia y la Justicia presentará a la Comisión su informe titulado *Counterfeiting: A Global Spread, a Global Threat*, junto con sus versiones actualizadas, en el marco de ese tema del programa.

Documentación

Informe del Director Ejecutivo sobre las actividades de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (E/CN.7/2011/3-E/CN.15/2011/3)

Nota de la Secretaría sobre las tendencias de la delincuencia a nivel mundial y las nuevas cuestiones y respuestas relativas a la prevención del delito y la justicia penal (E/CN.15/2011/10)

Nota de la Secretaría sobre los servicios de seguridad privada civil: su supervisión y su papel, y su contribución a la prevención del delito y la seguridad de la comunidad (E/CN.15/2011/14)

Informe del Secretario General sobre la cooperación internacional en materia de prevención, investigación, enjuiciamiento y castigo del fraude económico y los delitos relacionados con la identidad (E/CN.15/2011/16)

Informe del Secretario General sobre el mejoramiento de la reunión, la presentación y el análisis de información para aumentar los conocimientos sobre las tendencias en esferas delictivas concretas (E/CN.15/2011/17)

Informe del Director Ejecutivo sobre la lucha contra la piratería marítima frente a las costas de Somalia (E/CN.15/2011/18)

Nota de la Secretaría en que figura el informe del grupo intergubernamental de expertos de composición abierta encargado de realizar un estudio exhaustivo del problema del delito cibernético y las respuestas de los Estados Miembros, la comunidad internacional y el sector privado ante ese fenómeno (E/CN.15/2011/19)

7. Seguimiento del 12º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal y preparativos del 13º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal

La Asamblea General, en su resolución 65/230, solicitó a la Comisión que examinara en su 20º período de sesiones opciones para mejorar la eficiencia de los procesos relacionados con los congresos de las Naciones Unidas sobre prevención del delito y justicia penal, teniendo en cuenta las recomendaciones formuladas por el Grupo intergubernamental de expertos encargado de examinar la experiencia adquirida en los congresos de las Naciones Unidas sobre prevención del delito y justicia penal en su reunión celebrada en Bangkok del 15 al 18 de agosto de 2006 (E/CN.15/2007/6).

Asimismo, en su resolución 65/230, la Asamblea General solicitó al Secretario General que hiciera distribuir el informe del 12º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal (A/CONF.213/8), incluida la Declaración de Salvador, a los Estados Miembros y las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales con objeto de difundir las recomendaciones del Congreso tan ampliamente como fuera posible, y que procurara obtener propuestas de los Estados Miembros sobre los medios y arbitrios para dar un seguimiento apropiado a la Declaración de Salvador, a fin de que la Comisión las examinara y adoptara medidas al respecto en su 20º período de sesiones.

Documentación

Informe del Secretario General sobre el seguimiento del 12º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal y los preparativos del 13º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal (E/CN.15/2011/15)

8. Utilización y aplicación de las reglas y normas de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal

En la sección VII de su resolución 1992/22, el Consejo Económico y Social decidió que la Comisión incluyera en su programa un tema permanente sobre las normas y

reglas de las Naciones Unidas existentes en materia de prevención del delito y justicia penal, incluida su aplicación práctica.

En su resolución 2003/30, el Consejo decidió agrupar esas reglas y normas de las Naciones Unidas en categorías con objeto de reunir información con fines específicos y pidió a la UNODC que, en colaboración con los institutos de la red del Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal, prestara apoyo a los Estados Miembros que solicitaran asistencia respecto del uso y la aplicación de esas reglas y normas de las Naciones Unidas.

En su resolución 65/232, titulada "Fortalecimiento del Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal, en particular de su capacidad de cooperación técnica", la Asamblea General alentó a los Estados Miembros a que adoptaran las medidas pertinentes, de acuerdo con la situación de cada uno, para asegurar la difusión, utilización y aplicación de las reglas y normas de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal, incluido el estudio y, cuando lo consideraran necesario, la divulgación de los manuales y textos elaborados y publicados por la UNODC.

En el párrafo 4 de la Declaración de Salvador, se invitó a la Comisión a que considerara la posibilidad de examinar y, de ser necesario, actualizar las reglas y normas de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal y complementarlas y se recomendó que se realizaran esfuerzos apropiados para promover la aplicación más amplia posible de esas reglas y normas.

La Comisión tendrá ante sí para su examen el informe del Secretario General sobre la aplicación de la resolución 2009/26 del Consejo Económico y Social, titulada "Apoyo a las medidas adoptadas en el plano nacional e internacional para reformar la justicia de menores, en particular mediante una mejor coordinación de la asistencia técnica" (E/CN.15/2011/13).

Documentación

Informe del Director Ejecutivo sobre las actividades de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (E/CN.7/2011/3-E/CN.15/2011/3)

Informe del Secretario General sobre el fortalecimiento del estado de derecho mediante el aumento de la integridad y capacidad del ministerio público (E/CN.15/2011/8)

Informe del Secretario General sobre la utilización y aplicación de las reglas y normas de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal (E/CN.15/2011/12)

Informe del Secretario General sobre las medidas adoptadas en el plano nacional e internacional para reformar la justicia de menores, en particular mediante una mejor coordinación de la asistencia técnica (E/CN.15/2011/13)

9. Programa provisional del 21° período de sesiones de la Comisión

De conformidad con el artículo 9 del reglamento de las comisiones orgánicas del Consejo Económico y Social, la Comisión tendrá ante sí el programa provisional de su 21º período de sesiones. En lo que respecta a la duración del período de sesiones y la presentación de proyectos de resolución, convendría que la Comisión examinara

la experiencia adquirida hasta la fecha, y se la invita a que estudie su programa de trabajo en relación con la duración de sus siguientes períodos de sesiones y a que considere si la práctica reciente respecto del plazo para la presentación de proyectos de resolución es adecuada. La Comisión debería también dedicar atención a la selección de los temas para el debate temático de los períodos de sesiones subsiguientes y examinar la posibilidad de adoptar disposiciones más precisas acerca de la duración de sus futuros períodos de sesiones.

El Consejo Económico y Social, en su decisión 2010/243, decidió que el tema principal del 21° período de sesiones de la Comisión fuera "La violencia contra los migrantes, los trabajadores migratorios y sus familias", teniendo presente el párrafo 38 de la Declaración de Salvador. Asimismo, decidió que el tema principal del 22º período de sesiones de la Comisión fuera "Los retos que plantean las nuevas formas de delincuencia que tienen importantes repercusiones en el medio ambiente y las maneras de enfrentar eficazmente ese reto", teniendo presente el párrafo 14 de la Declaración de Salvador, y decidió que el tema principal del 23º período de sesiones de la Comisión fuera "Cooperación internacional en asuntos penales", teniendo presente el párrafo 21 de la Declaración de Salvador.

11. Aprobación del informe de la Comisión sobre su 20º período de sesiones

Se prevé que la Comisión apruebe el informe sobre su 20º período de sesiones el 15 de abril de 2011, último día de ese período de sesiones.

Anexo

Proyecto de organización de los trabajos

1. En su decisión 1997/232, el Consejo Económico y Social decidió que la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal dispusiera de servicios completos de interpretación para sus sesiones plenarias, y para un total adicional de 12 sesiones de consultas oficiosas sobre propuestas de proyectos y reuniones de grupos de trabajo de composición abierta, siendo la propia Comisión la que determinaría la distribución precisa del tiempo entre los diversos tipos de reuniones, en el marco de su tema del programa titulado "Aprobación del programa y organización de los trabajos", en el entendimiento de que no se celebrarían más de dos sesiones paralelas, a fin de permitir la mayor participación posible de las delegaciones.

2. El proyecto de organización de los trabajos está sujeto a la aprobación de la Comisión. Tan pronto como concluya el examen de uno de los temas o subtemas, se examinará el tema o subtema siguiente según el tiempo disponible. Se sugiere que el horario de las sesiones sea de 10.00 a 13.00 horas y de 15.00 a 18.00 horas. Está previsto que el Comité Plenario se reúna desde el lunes 11 de abril, por la tarde, hasta el viernes 15 de abril de 2011, por la mañana.

3. La Comisión, en la continuación de su 19º período de sesiones, que se celebró el 3 de diciembre de 2010, tomó nota de la recomendación de la Mesa ampliada y convino en que se celebraran consultas oficiosas el viernes 8 de abril de 2011. En las consultas oficiosas anteriores al período de sesiones podría prestarse atención, entre otras cosas, al examen preliminar de los proyectos de resolución que habrán de considerarse en el 20º período de sesiones de la Comisión, facilitados con antelación, así como a los subtemas del debate temático del 21º período de sesiones, el tema y los subtemas de períodos de sesiones subsiguientes, la duración del 21º período de sesiones y otros asuntos.

4. Con arreglo a la práctica establecida, la Comisión examinará los proyectos de resolución en el Comité Plenario antes de presentarlos al pleno. El plazo provisional para la presentación de proyectos de resolución vencerá a las 12.00 horas del lunes 11 de abril de 2011. Se insta a los Estados que tengan previsto someter proyectos de resolución para su examen durante el 20º período de sesiones de la Comisión a que los presenten lo antes posible y por lo menos un mes antes del comienzo del 20º período de sesiones. Para facilitar la labor de la Comisión, se recomienda presentar los proyectos de resolución a la Secretaría en formato electrónico antes del 8 de marzo de 2011.

Consultas oficiosas anteriores al período de sesiones, 8 de abril de 2011

Fecha y hora	
Viernes 8 de abril	
10.00 a 13.00 horas	Consultas oficiosas
15.00 a 18.00 horas	Consultas oficiosas

20º período de sesiones, 11 a 15 de abril de 2011

	Sesión plenaria	*Comité Plenario*
Lunes 11 de abril		
10.00 a 11.00 horas	Apertura del período de sesiones *Tema 1*. Elección de la Mesa *Tema 2*. Aprobación del programa y otras cuestiones de organización	
11.00 a 13.00 horas	*Tema 3*. Cuestiones de gestión estratégica, presupuestarias y administrativas a) Labor del Grupo de Trabajo sobre el mejoramiento de la gobernanza y la situación financiera de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito b) Directrices de política y cuestiones presupuestarias para el Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal	
15.00 a 18.00 horas	*Tema 3*. Cuestiones de gestión estratégica, presupuestarias y administrativas (*continuación*)	Curso práctico sobre el tema “Proteger a los niños en la era digital: el uso indebido de la tecnología en el abuso y la explotación de los niños”
Martes 12 de abril		
10.00 a 13.00 horas	*Tema 4*. Debate temático sobre el tema “Proteger a los niños en la era digital: el uso indebido de la tecnología en el abuso y la explotación de los niños” a) Índole y alcance del problema del uso indebido de las nuevas tecnologías en el abuso y la explotación de los niños	Consultas oficiosas: examen de proyectos de resolución
15.00 a 18.00 horas	*Tema 4*. Debate temático sobre el tema “Proteger a los niños en la era digital: el uso indebido de la tecnología en el abuso y la explotación de los niños” (*continuación*) b) Respuestas al problema del uso indebido de las nuevas tecnologías en el abuso y la explotación de los niños	Consultas oficiosas: examen de proyectos de resolución (*continuación*)

	Sesión plenaria	*Comité Plenario*
Miércoles 13 de abril		
10.00 a 13.00 horas	*Tema 5*. Integración y coordinación de los esfuerzos de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y de los Estados Miembros en la esfera de la prevención del delito y la justicia penal a) Ratificación y aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos b) Ratificación y aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción c) Ratificación y aplicación de los instrumentos internacionales sobre prevención y lucha contra el terrorismo d) Otras cuestiones relativas a la prevención del delito y la justicia penal e) Otras actividades en apoyo de la labor de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, en particular las actividades de la red del Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal, las organizaciones no gubernamentales y otros organismos	Consultas oficiosas: examen de proyectos de resolución (*continuación*)
15.00 a 18.00 horas	*Tema 5*. Integración y coordinación de los esfuerzos de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y de los Estados Miembros en la esfera de la prevención del delito y la justicia penal (*continuación*)	Consultas oficiosas: examen de proyectos de resolución (*continuación*)
Jueves 14 de abril		
10.00 a 13.00 horas	*Tema 5*. Integración y coordinación de los esfuerzos de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y de los Estados Miembros en la esfera de la prevención del delito y la justicia penal (*continuación*)	Consultas oficiosas: examen de proyectos de resolución (*continuación*)
15.00 a 18.00 horas	*Tema 6*. Tendencias de la delincuencia a nivel mundial y nuevas cuestiones y respuestas relativas a la prevención del delito y la justicia penal *Tema 7*. Seguimiento del 12º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal y preparativos del 13º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal	Consultas oficiosas: examen de proyectos de resolución (*continuación*)
Viernes 15 de abril		
10.00 a 13.00 horas	*Tema 8*. Utilización y aplicación de las reglas y normas de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal *Tema 9*. Programa provisional del 21º período de sesiones de la Comisión	Consultas oficiosas: examen de proyectos de resolución (*continuación*)

	Sesión plenaria	*Comité Plenario*
15.00 a 18.00 horas	*Tema 10*. Otros asuntos *Tema 11*. Aprobación del informe de la Comisión sobre su 20º período de sesiones	